

VISTO:

La Ordenanzas 1429 ; 1436 del año 2007 ; ordenanza 1466 del año 2008 ; Ordenanza 1552 del año 2009 y 1584 , 1602 del año 2010...y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por parte de "Propietarios de Remises" de modificación de la tarifa actual de Remises

Que han transcurrido seis (6) meses de la solicitud anterior.....

Que se han registrado importantes incrementos en combustibles.....

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) DISPÓNGASE la siguiente tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises **a partir del día Quince (15) de Abril de 2011**.....

TARIFA:

Bajada de bandera \$ 4.25.-
Ficha cada 100 metros de recorrido..... \$ 0.40.-

SERVICIO NOCTURNO

Dentro del Horario de **0.00 Hs. A 06.00 Hs.** Incrementese en pesos Dos (\$ 2), sobre el total del viaje recorrido

TIEMPO DE ESPERA:

Una hora de espera: Veinticinco pesos, (\$ 25.-)

Art.2º) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

Art.3º) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.--

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Trece (13) días del mes de Abril de Dos Mil Once (2011).....

Ordenanza N° 1630 / 11.-
Folio N° 1689
J.F./g.c.

